



Resolución Gerencial Regional

153-2015-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 31 de Diciembre del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2015-GRA/GRTPE se encargo al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez, las funciones de Director de Programa Sectorial I, Sub Director de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 09 de Setiembre de 2015 y por motivo que el titular de dicha plaza el Abg. Alberto Sakaki Madariaga fue rotado como Jefe de las Areas de de Inspección del Trabajo y de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 09 de Setiembre de 2015, hasta la fecha, siendo necesario encargar las funciones de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin; y mientras dure la causa objetiva expresada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente; lo cual es corroborado con lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal" numeral 3.6. También que el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. 276 dispone que las encargaturas no pueden exceder del periodo presupuestal.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; resulta pertinente disponer una prorroga de la encargatura de funciones al servidor de carrera Abogado Miguel Angel Amézquita Florez, como Director de Programa Sectorial I, Sub Director de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP numeral 3.6 que el encargo es temporal, no genera derecho definitivo siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la **PRORROGA** de la acción de personal de **ENCARGATURA** al Abg. **MIGUEL ANGEL AMEZQUITA FLOREZ**, de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Sub Director de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 01 de Enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo